



Die Martes 10 de Mayo de 1610

**SELOO VARTO, DIEZ MARCHES
DE DIE, AÑO DE MIL SEISCIENTOS
Y OCHO.**

Los Señores de la Real Audiencia y Maestros de Milicias
aun que fuere por su dición a otros, como lo hizo yntroduxo Salva las pla-
zas y Mercado, y no se vea, por si solo, y otras Conminuciones que dizen de
las Rentas, a quien los tales suele llamar, Con el precepto del Veedor
que a los Vendedores se da para que Conste lo son, y den gan por parte los
los Contribuyentes y Jambien es; Pasando a pesar el Uno a los Vendedores
labradores, y a pelear la Mcauala, y ellos a los, azeituna y xmas
frutos, que aca en Cochecha sacavan a vender, y de aquellos que se ve
vistan diciendo ser contra la franquera que siempre avian gozado,
no cobravan. Y si de los que no lo Vepugnavan, o por ser malos y
si por de los Labradores que lo Ignoravan, o por el temor de la In-
justicia, Con que les amenazaban, no les amparar estando solos su
hacienda, o por su Amildad, o por que se contentavan Con quatro
quintas de Uno, y seis de otros, medio por que Vedimian la Vespacion
que les intimavan, y en que Combemia gustoso el Vea Vendedor y
el fin discurren a logiar la nueva introducion de solo blancas
y a callar, a los que Con otra disposicion se podian que ser, y que
blicitate para el remedio. Concurra forma tubo y principio de ha-
novidad, y en que parece, a unimo Continuo el siguiente Vea Vendedor, ha-
biendose de los mismos aparatos, y aun dando un par de oncel excoio, y sepe de
que de fando Libres a los Labradores dueños, que se vendian, Contentandose Con
de las que no lo conseguian, llegava a los meros de los otros Cochechos y les sacava
lo que buenan. y poria, y extendiendose a contar los brazos de asy que trayan, y de he-
cho que traen de cada diez, y no, como si fueran diez más; y de la otra de cada
Sanja un par de, o almorrada que llaman Con las dos manos, y proxiendo
de la manera en cada equilmo, y un par de en que cobran de lo que toda
ya no han vendida, y por ello de horroario solo buelben a un Casu. y como
el excoio y va creciendo, no se puede disminuir la gues, extendiendola los
los Labradores Cochechos, hasta ponerla en la clemencia de esta Ciu. Constan-
ticia, de que solo Vedimian esta novedades en Conozida Vtilidad de los Vea
vendedores, por el mal uso de la Cobranza, y introduciones y vendidas, ha-
ciendose estos de un año para otro, y Comprando y propiciades que antes
no serian, ni Con madamente para en sus officios, que para ello de seron y el mismo
chato de los tiempos, siendo Constante, que la Calamidad de ellos Vnicam. la padieren los
Labradores, por las Consideras. que a los Juicio de esta Ciu. tiene por. y de las pocas cosas
de su continio tuva xo; y a Vista de su sencillas, y que son los que lleuan el peso para
la Conseruacion de la Republica, de modo fauor ser los en las Vepresentaciones hechas
para ello a los Señores, la esta replicado, se les atiende y ser contra quien Con may
facilidad recatten las plomas de los Señores, se agitan las y pad y los Soldados y se
Caminan la persunidades quimeras de los arbitrios, y acediran de nuevo el ser
en Comuenciencia de los Vea Vendedores, y renueva la introducion Contra los Cochechos